CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 012 - 2018 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JESUS MEJÍA DE ITAGUI Y MUNDOESCOL S.A.S.----------

Entre los suscritos a saber: **OLGA AMPARO BETANCUR ARENAS,** mayor de edad, identificada civilmente con cédula de ciudadanía Nº 32.520.908, obrando en calidad de Rectora de la **INSTITUCION EDUCATIVA MARIA JESUS MEJÍA DE ITAGUI**, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.11, numeral 4, Acuerdo del Consejo Directivo Nº 01 del 15 de enero de 2018 y los principios generales de la contratación pública; de una parte que en adelante se denominará **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA- CONTRATANTE,** y por la otra **MUNDOESCOL S.A.S.,** persona jurídica con NIT: 900256478-0; con domicilio principal en la CL 49 54 77 OF 401 de Medellín, Antioquía, teléfono: 4449308 - 3163306465; representada legalmente por **BLANCA LUCY CARDONA ALVAREZ**, mayor de edad, en pleno uso de sus facultades e identificada civilmente con cédula de ciudadanía Nº 43.535.034, expedida en Medellín, Antioquia; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos acordado celebrar el presente contrato de Compraventa contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** El objeto del presente contrato consiste en la compra que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONTRATANTE** hace **AL CONTRATISTA**, y la venta que éste hace a la Institución Educativa Contratante de insumos y equipos para laboratorio. **SEGUNDA. ACTIVIDADES:** En cumplimiento del objeto contractual, el Contratista, deberá efectuar la entrega real y oportuna a la Institución Educativa Contratante a título de compraventa de los bienes que se describen en la invitación para contratar y en la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobado por la institución educativa contratante y que integra el presente contrato. **TERCERA: RESULTADOS:** El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos por la Institución Contratante, con las especificaciones requeridas y en el tiempo solicitado, garantizando en todo caso, la calidad de los mismos. **CUARTA: VALOR:** Las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($11.997.435**) IVA incluido; de acuerdo con la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa contratante y que integra el presente contrato. **QUINTA: FORMA DE PAGO: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONTRATANTE** efectuará el pago **AL CONTRATISTA** de la suma estimada en la cláusula anterior en una (1) sola cuota; una vez le sean entregados los bienes objeto del contrato, previa verificación de la calidad y cantidad de los mismos por la persona encargada de la vigilancia y supervisión del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONTRATANTE** Pagará dicho valor en la tesorería de la Institución Educativa con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del **CONTRATISTA**; previa firma de la factura por parte del supervisor del contrato. Dicha factura deberá contener la descripción de los bienes, cantidad y valor de los elementos entregados a la Institución. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en la sede de la Institución Educativa Contratante. **SEXTA. DURACIÓN:** La vigencia o duración del presente contrato será de un (1) día calendario, contado desde la suscripción del contrato, término dentro del cual, se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: 1)** Entregar los bienes objeto del presente contrato en el término estipulado, en perfecto estado, calidad y cantidad de acuerdo con lo ofrecido en la cotización y pactado en el presente contrato. **2)**. Cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **3)**. Efectuar la entrega de los bienes en la Institución Educativa Contratante. **4)**. El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes contratados y efectuar el cambio de los bienes que no cumplan con los requisitos de calidad o no satisfagan las necesidades de la institución educativa contratante. **5)**. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCION 1)** Recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato. **2)** Hacer efectivo el pago al contratista en el tiempo estipulado. **3)**. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. **4)**. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **OCTAVA. IMPUTACIÓN DE GASTOS:** El pago de los gastos que

demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del Contratista y los que implique para la Institución Educativa Contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargo a los rubros presupuestales Nº. 0504010201010105-05 "Proyectos de Investigación" según certificado de disponibilidad presupuestal N° 11 del 22 de octubre de 2018 y registro presupuestal Nº 11 del 29 de octubre de 2018, expedidos por la técnica operativa del presupuesto de la Institución Educativa Contratante por valor de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($11.997.435). NOVENA. SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobadas o de mutuo acuerdo, se podrá entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho término. **DECIMA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La vigilancia del presente contrato estará a cargo del Rectora de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento del objeto de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo. **DECIMAPRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente. **DÉCIMASEGUNDA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del Contratista, por lo tanto, éste no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato. **DECIMATERCERA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el Contratista pagará a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **DECIMACUARTA – DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **DECIMAQUINTA AFILIACIÒN Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**: El contratista cumple con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Será obligación del supervisor de este contrato, verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y aportes parafiscales. **DECIMASEXTA. ESTAMPILLAS:** El contratista autoriza a la Institución Educativa contratante para que, por conducto de la tesorería de los fondos de servicios educativos, efectué de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas. **DECIMASEPTIMA DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes documentos: **1)**. Certificado de disponibilidad presupuestal. **2).** Certificado de Registro presupuestal. **3).** Cotización presentada por el contratista. **DECIMA OCTAVA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal. **DECIMA NOVENA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante. Para su constancia se firma en el Municipio de Itagüí a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). –

OLGA AMPARO BETANCUR ARENAS
Rectora Institución Educativa Contratante

UNDOESCOL LTDA
ADMINISTRADORES ESCOLARES
Nit. 900.256.478-0 Regimen Comun

BLANCA LUCY CARDONA ALVAREZ
Representante Legal Contratista.

Elaboró:LOspina *Revisó:YGaviria*

Medellín, octubre 24 de 2018

Señores:
INST. EDUC. MARÍA JESÚS MEJÍA

Cotización N° 10010 Sucursal:

Artículo	V/Unitario	Cantidad	V/Total
ACEITE PARA INMERSIÓN LAB. 10ml*	$16.610	1	$16.610
BALANZA DIGITAL PORTATIL CS 2000g. - 1g. OHAUS*	$655.710	1	$655.710
BOTELLA WINKLER PARA DBO FABRICADA EN VIDRIO BOROSILICATO 3.3, ÚTIL PARA PRUEBAS DE DBO. MIDE LA CANTIDAD DE OXIGENO QUE SE REQUIERE PARA OXIDAR BIOLÓGICAMENTE LA MATERIA ORGÁNICA FÁCILMENTE BIODEGRADABLE. EL MÉTODO MÁS CLÁSICO ES INOCULANDO LAS MUESTRAS EN BOTELLAS WINKLER Y MIDIENDO EL OXIGENO DISUELTO FINAL E INICIAL - 300ML VIDRIO CLARO	$135.410	1	$135.410
CAMARA ELECTRONICA PARA MICROSCOPIO, USB2,0 DE 1,3 MEGAPIXELES, FUNCIONA CON TODO TIPO DE MICROSCOPIOS Y ESTEREOMICROSCOPIOS, INCLUYE SOFTWARE PARA ANALISIS DE IMAGEN EN PC, TRABAJA CON WINDOWS X9/VISTA/7. CAPTURA FOTOS FIJAS Y VIDEOCLIPS*	$870.430	1	$870.430
KIT REACTIVOS QCA ORGÁNICA / INORGÁNICA 100 Unidades*	$1.088.120	1	$1.088.120
KIT REFRIGERANTE DE SERPENTÍN (CONDENSADOR)*	$727.103	1	$727.103

Vo Bo

Calle 49 # 54-77 Of. 401 Edificio Textiles el Molino
Teléfono: 444 93 08 Fax: 293 26 96
Nit:900.256.478-0
Medellín-Colombia

Medellín, octubre 24 de 2018

Señores:
INST. EDUC. MARÍA JESÚS MEJÍA

Cotización N° 10010 Sucursal:

MICROSCOPIO BINOCULAR PROFESIONAL, CON OCULARES: 10X Y 16X, 4 OBJETIVOS: 4X, 10X,40X Y 100X, REVOLVER PARA 4 OBJETIVOS, CARRO GRADUADO, DESPLAZAMIENTO EN CRUZ, CABEZA BINOCULAR CON AJUSTES DE DISTANCIA INTEROCULAR, OCULAR ENFOCABLE PARA CORRECION DE DIOPTRIAS, SISTEMA DE ENFOQUE MACRO Y MICROMETRO GRADUADO, CONDESADOR TIPO ABBE CON DIAFRAGMA, REGULADOR DE INTENSIDAD LUMINICA, ESTATIVO METALICO, ILUMINACION POR HALOGENA DE 20W*	$1.940.840	1	$1.940.840
MULTIPARÁMETRO MICROPROCESADOR PORTÁTIL RANGO PH: 0 A 14.00 - MV: -1000-1000 TEMPERATURA : 0- 90°C - COND : 0-2000US 2.00-20.00MS - TDS: 0-1300PPM 1.30-13.00PPT - SALT: 0-1000PPM 1.00-12.00PPT SOLUCIÓN TAMPÓN DE PH 4 Y 7 SOLUCIÓN PATRÓN DE 1,413 US BATERÍA DE 1.5V X 4 MALETÍN Y MANUAL DE INSTRUCCIONES. INCLUYE : ACCESORIOS PARA EL KIT COMPLETO	$1.238.600	1	$1.238.600
PAPEL FILTRO CUALITATIVO MEDIO RAPIDO CAJAx100*	$22.880	1	$22.880
PERAS PIPETEADORAS*	$26.730	1	$26.730

Medellín, octubre 24 de 2018

Señores:
INST. EDUC. MARÍA JESÚS MEJÍA

Cotización N° 10010 Sucursal:

PORTATIL LENOVO IDEAPAD 320-15ISK, INTEL COREI3 6006U RAM 8GB 2TB DE DISCO DURO PANTALLA 15,6" WINDOWS 10*	$1.875.000	1	$1.875.000
REACTIVO DE LUGOL LAB. 120ml*	$15.950	1	$15.950
VIDEO PROYECTOR OPTOMA S341 DE 3500 ANSI LÚMENES, 10,000 HORAS DE VIDA DE LA LÁMPARA, RESOLUCION FULL HD, CONEXION HDMI,USB-A, VGA, POWER, 2W ALTAVOZ *	$1.767.865	1	$1.767.865

TOTAL PRODUCTOS GRAVADOS	**$8.506.248**
IVA	**$1.616.187**
TOTAL PRODUCTOS NO GRAVADOS	**$1.875.000**
GRAN TOTAL	**$11.997.435**

Cordialmente,

BLANCA LUCY CARDONA ALVÁREZ
Gerente General